



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adhesión Municipalidad de Guaymallén AM/ PROCESO N° 10606-0001-LPU26 - Adquisición de Aguas y otras Bebidas / 10606-2-AM26

Visto la nota de GEDO N° NO-2026-02631477-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF vinculada en el orden 2 del Expediente electrónico EX-2026-02632602- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota de orden 2, la Municipalidad de Guaymallén, por intermedio de su Intendente, Ing. Marcos Calvente y la Directora de Compras y Suministros, Cdora. Cecilia Abates, solicitan la adhesión al Proceso Electrónico de A. Marco Compr.ar N° 10606-0001-LPU26 "Licitación Pública de Acuerdo Marco para la Adquisición de Aguas y Otras Bebidas".

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco (conf. Art. 141 Ley 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/2015).

Que el procedimiento de Acuerdo Marco N° 10606-0001-LPU26, tramita en EX-2026-01091468- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, teniendo el mismo como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4° de la ley 8706, y a las Municipalidades de la Provincia que manifiesten su voluntad de adherirse a los mismos.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación de la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN al Acuerdo Marco Procesos COMPRAR N° 10606-0001-LPU26, Licitación Pública de Acuerdo Marco para la Adquisición de Aguas y Otras Bebidas toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Y GESTION DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: Tener a la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN por adherida al Proceso Electrónico N° 10606-0001-LPU26 "LICITACION PUBLICA DE ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE

AGUAS Y OTRAS BEBIDAS”, rigiendo en consecuencia respecto de los citados organismos los efectos, derechos y obligaciones derivados del mencionado proceso de contratación.

Artículo 2º: Notifíquese, cópiese, publíquese y archívese.